



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 362/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Marcos Daniel BARZOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 362/2014 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 362/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Medidas Electrónicas II y Electrónica Aplicada III, antes de regularizar su correlativa Sistemas de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Comunicaciones, al alumno Marcos Daniel BARZOLA, Legajo N° 11356, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Medidas Electrónicas II, antes de aprobar su correlativa Inglés II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 856/2015

UTN
mel
JAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior